



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dres. Federico Francisco Otaola, Presidente, Dr. Alejandro R. Fico seco y Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocales; vieron el Expte. N° 1867 – Letra: “A” – Año: 2021, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES – 27 DE JUNIO DE 2021”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2870-G-2021, se convoca a todos los electores de la Provincia de Jujuy para el día 27 de junio del corriente año, y atento a lo establecido por los Arts. 86° y 89° incisos 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Constitución de la Provincia, este Tribunal Electoral, en ejercicio de la atribución de gestión y fiscalización que le asiste en la materia, debe adoptar las medidas necesarias para la normal realización de las Elecciones legislativas provinciales.-

Que la empresa SIMECOM S.R.L.– Servicios de Computación, informa a fs. 787/789 de autos, el equipamiento y el procedimiento informático a realizar en el Centro de Cómputos que instalará en el Estadio Federación de Básquet de esta ciudad, a partir del día 21 del corriente mes y año, con motivo de la realización del Escrutinio Provisorio de las elecciones a realizarse el 27 de junio de 2021.

Atento a ello, el Tribunal Electoral de la Provincia considera que el protocolo presentado por dicha Empresa, concuerda con los parámetros deseados y ya empleados en anteriores comicios.

Así también y con motivo de brindar una mayor fiscalización y transparencia al acto eleccionario, este Tribunal Electoral ve conveniente que las alianzas y partidos políticos intervinientes en el acto electoral que deseen designar un (1) veedor informático para el escrutinio provisorio y definitivo, podrán hacerlo hasta el día 25 de junio del presente año, por Secretaría del Tribunal Electoral, en los horarios de atención al público.

Que, por todo ello el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Aprobar el protocolo de Escrutinio Provisorio y procedimiento informático a emplear por la empresa Simecom S.R.L., el cual rola a fs. 787/789 de autos y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) Hacer saber a las alianzas y partidos políticos intervinientes en el acto eleccionario del 27 de junio próximo, que deseen designar un (1) veedor informático, quien podrá ingresar al centro de cómputos dispuesto por el Tribunal Electoral, a fin de observar y verificar la instalación y estructura informática dispuesta a tales efectos, podrán hacerlo hasta el día 25 de junio del presente año, por Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia, en horario de atención al público.

3º) Comuníquese mediante oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

4º) Notifíquese por cédula a las alianzas y partidos políticos intervinientes, agréguese copia en autos y oportunamente archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL